ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nro. 202502
(marzo 13 de 2025)

Por medio del cual se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO** con vigencia del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 establece las funciones otorgadas al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Aprobar el reglamento interno del Consejo Directivo para el año 2025 así:

A. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Todos los representantes deberán ser elegidos por votación secreta al interior de cada estamento, dejando constancia en acta de dicha votación, nombre de candidatos y total de votos. Los elegidos asumen voluntariamente la aceptación o no del cargo.

- Para elegir los **dos representantes de los profesores**: se convocan a que voluntariamente se postulen y se divulguen los nombres de todos los interesados para luego en asamblea general todo el profesorado vote para elegir uno de preescolar y primaria y otro de secundaria y media. Máximo hasta la cuarta semana de iniciar labores los educadores se elige este representante al Consejo Directivo.

Requisitos:

- Ser docente nombrado en propiedad.
- No haber sido sancionado en su servicio dos años atrás.
- Cuando en el día que se han convocado, falten profesores, se hace la elección y si gana quien no esté presente definirá posteriormente si acepta o no, ya que es algo voluntario, tarea encomendada al líder del proyecto de democracia.

- Se eligen **dos representantes de los padres** así, El Consejo de padres elegirá mediante votación dos representantes y podrán ser padres de familia o acudientes legalmente registrados en la hoja de matrícula para vigencia del año lectivo.

Si es retirado su hijo del plantel, automáticamente queda retirado del cargo y se nombrará a quien ocupó el 2° lugar, de lo contrario se convocará a elecciones nuevamente.

- **El representante de los estudiantes** es elegido por votación del consejo estudiantil entre los estudiantes, debe cursar el grado 11°.

- **El representante de los egresados** es elegido por votación en asamblea de egresados. Se tomará el número de asistentes a la reunión para validar la votación.
- El **representante del sector productivo** se elige de manera diferente, así, en la primera reunión se proponen al menos tres posibles candidatos y por votación, sale el representante, en caso de que el elegido no acepte se invita al segundo en votación.

B. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES

El perfil de cada uno de los representantes al Consejo Directivo debe contener estas características:

- Demostrar sentido de pertenencia,
- liderazgo,
- ser conciliador de conflictos,
- tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa,
- ser conocedor del PEI, Manual de convivencia y Sistema de evaluación,
- manejar la información con discreción y prudencia,
- disponer de tiempo suficiente para la reunión.

FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

- El consejo directivo deberá estar conformado dentro de los primeros 60 días del calendario académico a partir l de la iniciación de clases.
- Las personas elegidas entrarán en ejercicio de sus funciones a medida que van siendo elegidas.
- Se dejará constancia en las respectivas actas del nombre de los candidatos y el número de votos del primer y segundo puesto, por si se presenta alguna renuncia.
- Una vez conformado el nuevo Consejo Directivo de cada año se le darán a conocer las funciones y el respectivo reglamento interno.
- El cargo se ejercerá por un año lectivo y cada representante sólo podrá ser reelegido por una sola vez de manera consecutiva, aun cambiando de rol.
- Cuando un integrante por determinada circunstancia no quiere seguir ejerciendo su cargo debe presentar la renuncia por escrito ante dicho Consejo.
- Aquel miembro que deje de asistir a dos reuniones consecutivas ordinarias o extraordinarias sin causa justificada perderá su rol en el Consejo Directivo y se llamará al segundo en votación.
- Quien haya sido amonestado en dos ocasiones, deberá ser removido de su cargo por el estamento que lo eligió y no podrá volver a participar en este Consejo.
- Serán causas de amonestación:
-
    - Manejo inadecuado de la información.
    - Incumplimiento en las actividades asignadas

- Incurrir en faltas disciplinarias por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes de su cargo.
- Maltrato físico o verbal a alguno de los miembros del Consejo.
- Extralimitación en sus funciones, o solicitar beneficios a nombre del Consejo Directivo en favor propio.

- A las sesiones de dicho Consejo el rector podrá invitar otros miembros con voz, pero sin voto cuando la temática a tratar así lo justifique, caso por ejemplo del tesorero, contador, coordinadores, profesores, contralor y personero entre otros.
- La elaboración de las actas es responsabilidad de la secretaria del colegio.
- En el acta se anotarán los asistentes a la sesión, las ausencias justificadas, el orden del día, la hora de inicio y culminación de la reunión, estas serán firmadas por todos los miembros asistentes y el libro reposará en rectoría.
- Para deliberar es requisito que haya quórum, ósea la mitad más uno, equivalente a (5) y se toman las decisiones por mayoría de votos de quienes tienen este derecho y asisten.
- Los borradores de los Acuerdos se leerán detenidamente para su análisis y posterior toma de decisiones, para finalmente firmar.
- Para tomar decisiones en la parte financiera y aprobar será necesario que la mitad más uno de los asistentes vote en forma positiva
- Una vez se tomen las decisiones quedarán consignados en el acta de la sesión y todos los miembros asistentes deberán firmar el acuerdo cuando se diera a lugar.
- Se salvará el voto de quienes no hayan votado la decisión deliberada, dejando constancia de las razones correspondientes.
- Las decisiones del Consejo Directivo se comunicarán por los mecanismos oficiales, quedarán consignadas en el acta respectiva y se elaborarán los actos administrativos cuando sean requeridos.
- Se convoca a los representantes de los diferentes estamentos a cumplir con la trasmisión de la información siendo cuidadosos, objetivos y discretos, favoreciendo siempre con su proceder en buen y mejor servicio educativo, reservándose aquella información confidencial que pueda generar conflictos a afectar la convivencia, armonía y efectividad en los objetivos institucionales.
- Se sesionará de manera ordinaria mínimo cada dos meses, teniendo como sede la rectoría, con una duración aproximada de máximo 2 horas,
- Podrá citarse a reuniones extraordinarias convocadas por el rector o la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo (5), situación ésta que debe quedar registrada en el acta.
- Cada miembro será responsable de su asistencia, la citación se hará por teléfono con 3 días de anticipación.
- Cuando el tema a tratarse sea relacionado con un alumno del grupo del profesor o un hijo de algún miembro del Consejo, o tenga relación directa con uno de los miembros, éste tendrá voz, pero estará inhabilitado para votar.

- Con anticipación a las sesiones se deben presentar por escrito las inquietudes y sugerencias de otra persona diferente al Consejo Directivo, teniendo presente de seguir el conducto regular al hacer estos trámites.
- En la sesión se dará curso a la correspondencia que haya llegado al rector con 2 días de anticipación de la reunión, de lo contrario será aplazado para la próxima sesión.

Este acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, según acta Nº 02 del 13 de marzo de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

RECTORA
MARTA MARIA RESTREPO PARRA
CC. 43077164

REP. DOCENTES
CAROLINA CANDAMIL DUQUE
CC. 1063278923

REP. DOCENTES
BEATRIZ LEONY TORRES YEPES
CC. 43035767

REP. DE PADRES DE FAMILIA
DANIELA TEJADA LOAIZA
CC. 1152207130

REP. DE PADRES DE FAMILIA
MARIA ISABEL GALLEGO RODRIGUEZ
CC.32106559

REP. DE EXALUMNOS
MARLIO ANDRES VARGAS POLANIA
CC. 1025886208

REPRES. DE ALUMNOS.
MARIA SOFIA CHAVERRA SAAVEDRA
TI. 1038869813

REPRES. DEL SECTOR PRODUCT.

CC